



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 876/96.

FUNDAMENTOS

En razón de haberse confirmado nuevos casos de personas infectadas con el Virus Hanta, en San Carlos de Bariloche, y observar entre los afectados una mortalidad de por lo menos el 50 por ciento, es indudable que nos encontramos frente a un fenómeno endémico de dimensiones tales que hacen necesarias medidas de mayor efecto.

La presencia eventual y esporádica de los investigadores, científicos y técnicos de la Dirección Nacional de Epidemiología y del Instituto de Virosis Humana de Pergamino, aparece hoy como una respuesta insuficiente.

Esta región sufre hoy el más alto grado de posibilidad en el contagio, mientras los estudios y análisis específicos deben realizarse en centros alejados de la misma -Capital Federal o Noroeste de la provincia de Buenos Aires- y esto hace que aumente la inquietud en la población. Población que, por otra parte, habita en zonas aptas para la proliferación de roedores, por lo menos en un gran porcentaje de los asentamientos urbanos.

Todo esto determina la necesidad insoslayable de implementar el trabajo de un Equipo Técnico Epidemiológico Permanente, asentado en la región, que realice las observaciones y las proyecciones de este fenómeno. Las economías municipales y provinciales no están en condiciones de afrontar su desarrollo, ni se cuenta en la zona con suficiente personal idóneo para asegurar su funcionamiento.

Debe tomarse como punto de referencia obligado, la comunicación número 9/96 de la Legislatura de Río Negro, originada en un proyecto del legislador Roberto Barros que fuera presentado en febrero de 1996.

Por ello:

AUTORES: Mendioroz, Chironi, Pascual, Zúñiga, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional - Secretaría de Salud Pública-, la necesidad que aporte un equipo técnico epidemiológico permanente en la región, para la investigación, estudio, prevención, confirmación, asistencia y lucha contra el Hantavirus.

Artículo 2°.- De forma.